

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS
PRIORITARIO PARA AHORRADORES**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS ORIENTADO A DIFUNDIR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES (VIPA), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, PUBLICACIÓN DE AVISOS DE PRENSA Y PUBLICACIÓN DE BANNERS.”

**03 de abril de 2014
Bogotá D.C.**

ÍNDICE GENERAL

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. CONVOCANTE
- 1.2. OBJETO
- 1.3. PROPONENTES
- 1.4. PRESUPUESTO
- 1.5. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS
- 1.6. SARLAFT
- 1.7. RÉGIMEN LEGAL
- 1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO
- 1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
- 1.10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
- 1.11. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
- 1.12. SUPERVISIÓN

II. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.2. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
- 2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 2.4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS
- 2.5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA
- 2.7. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 2.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 2.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 2.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
- 2.12. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN
- 2.13. ACTA DE SELECCIÓN

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

- A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- B. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

- 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

4. CONDICIONES Y MINUTA PROPUESTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL

ANEXOS

ANEXO No. 1 CONDICIONES Y MINUTA PROPUESTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO No. 3 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCANTE

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, ha sido instruida por EL COMITÉ FIDUCIARIO del Fideicomiso para adelantar el presente proceso de selección.

1.2. OBJETO.

El objeto del presente proceso es seleccionar la prestación de servicios para la realización de un plan de medios orientado a difundir asuntos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), mediante la emisión de cuñas radiales, publicación de avisos de prensa y publicación de banners.

1.2.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El alcance y descripción del objeto a contratar será:

I. PLAN DE MEDIOS EN RADIO: Para la producción y emisión de cuñas en radio Nacional (emisoras y franjas informativas), radio capitales (emisoras informativas y musicales), radio regionales (emisoras cívicas y culturales) el contratista deberá:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de cuñas.
2. Diseñar y presentar a la FIDUCIARIA para la revisión, aprobación y autorización de la emisión del resultado final, por parte de la supervisión del contrato, los guiones de cada una de las cuñas, previo a su producción.
3. Contar con la capacidad y disponibilidad para producir y cambiar todas las referencias de cuñas de radio en el término de un día, atendiendo con celeridad las necesidades informativas de la FIDUCIARIA.
4. Incluir en el plan de medios de radio al menos quince (15) emisoras en radio Nacional (emisoras y franjas informativas), al menos setenta (70) radio capitales (emisoras informativas y musicales), y al menos trescientas (300) radio regionales (emisoras cívicas y culturales) en las que se emitirán al menos 30.445 cuñas, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. Mínimo 307 radio Nacional.
 - b. Mínimo 5.789 radio Capitales.
 - c. Mínimo 24.349 radio Regionales.
5. El cálculo de cuñas esta hecho sobre la base de una duración de 20 segundos. En la medida que se produzcan cuñas de menos de 20 segundos de duración, se emitirán mayor cantidad de cuñas, de manera proporcional.
6. La emisión de las cuñas procederá previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para ellos el contratista se compromete

a aportar las correspondientes referencias de cuña y la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobará guiones, locución y musicalización.

7. Presentar a la FIDUCIARIA el acta de aprobación de la pauta radial entre el contratista y la supervisión del contrato donde se especifique los medios seleccionados, frecuencias y horarios de emisión.

II. PLAN DE MEDIOS EN PRENSA. La publicación de avisos en PRENSA nacional será así:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de artes.
2. Diseñar, publicar e incluir en el plan de medios al menos 65 avisos con las siguientes características:
 - a) Al menos 6 avisos en 2 periódicos de circulación nacional, de al menos 27 centímetros por 3 coles.
 - b) Al menos 22 avisos en periódicos nacionales y regionales en al menos 20 medios con un tamaño de 15 centímetros por 3 coles a 27 centímetros por 3 coles en policromía, página impar, cuadernillo A.
 - c) Al menos 37 avisos en periódicos nacionales y regionales en al menos 30 medios con un tamaño de 25 centímetros por 3 coles en blanco y negro en página impar, cuadernillo A.
3. Diseñar y publicar al menos 6 avisos de revista en al menos 4 medios de circulación nacional en página impar a full color.
4. El cálculo de número de avisos esta hecho sobre los tamaños señalados, en páginas impares de cuadernillo A. En la medida que se produzcan avisos más pequeños o en otras ubicaciones se publicarán mayor cantidad de avisos de manera proporcional.
5. La publicación de los avisos procederá previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para ellos el contratista se compromete a aportar los correspondientes artes en policromía o blanco y negro según corresponda, y en los tamaños exactos en que saldrán publicados.
6. Presentarán a la FIDUCIARIA, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, el plan de medios de prensa a ejecutar y los ajustes que sean necesarios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos comunicativos del Programa.

III. PLAN DE MEDIOS EN INTERNET.-La publicación del banner, robapáginas o pieza informativa en INTERNET, será así:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de banners.
2. Desarrollar cada banner, robapáginas o piezas informativas, conforme a las necesidades de cada medio en el cual saldrá la pauta publicitaria.
3. Incluir en el plan de medios de Internet los siguientes componentes:

- a) Incluir en el plan de medios de Internet al menos en veinte (20) páginas web en las que se publiquen las piezas publicitarias. Pueden ser medios de comunicación web periodísticos, así como de medios de comunicación sin soporte físico.
- b) Al menos 5.060.000 impresiones en portales nacionales, locales y regionales. Banner de al menos 300 x 150 px. ROS o Home en principales portales de noticias y de actualidad de Colombia.
- c) Publicar todos los avisos en primer pantallazo superior o sitio principal de las respectivas páginas Web.
- d) La publicación de los banners procederá previo visto bueno del supervisor. Para ellos el contratista se compromete a aportar los correspondientes artes en soporte web, con los diseños de cada slide, animación y efectos correspondientes.
- e) Presentar a la FIDUCIARIA para revisión y aprobación por parte de la supervisión del Contrato, el plan de medios de internet a ejecutar y los ajustes de páginas Web que sean necesarios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos comunicativos de la Entidad.

NOTA:

Se entiende que las piezas comunicativas producidas en el marco de este Contrato son propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, única titular de los derechos patrimoniales. Esta entidad podrá hacer uso de ellos de manera total o parcial, para ejecución pública o privada, en el momento y para los fines que lo considere pertinente, sin requerir previo consentimiento del contratista y sin que genere costos adicionales.

1.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2014, previa aprobación de la garantía única por parte de la Fiduciaria.

1.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante lo anterior, el plan de medios deberá desarrollarse para todo el territorio nacional, de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

1.3. PROPONENTES

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o las personas jurídicas, legalmente constituidas, que su objeto social les permita realizar las actividades objeto de la contratación, y que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en éste documento. Igualmente pueden participar los consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas enunciadas en el presente numeral, que cumplan con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o designando un apoderado para que los represente en esta convocatoria. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes deberán dirigir su propuesta, así: Del sobre N.º 1 en original y dos (2) copias físicas, y del sobre N.º 2, en original magnético (CD) y una (1) copia magnética (CD), que incluyan la propuesta

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es: Hasta por La suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (1.000'000.000).

1.5. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Los documentos del presente proceso de selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página www.fidubogota.com de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico vipa@fidubogota.com. El interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección, diferente a la señalada anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante o el evaluador, que identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección física, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal.

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la página WEB: www.fidubogota.com

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

1.6. SARLAFT

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

1.7. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales

1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para garantizar el principio de transparencia y permitir a la ciudadanía el seguimiento del desarrollo de esta convocatoria, la información de todos los documentos resultantes del presente proceso se publicará en la página www.fidubogota.com y permanecerán publicados durante todo el proceso de selección, igualmente estarán a disposición de cualquier interesado en consultar este proceso.

1.9. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán alternativas de propuestas ni se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad del objeto de la presente convocatoria acorde con lo establecido en estos Términos de Referencia.

1.10. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, por lo que este será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad contratante, los representantes, empleados, funcionarios, contratistas, y los asesores externos de aquél, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones proporcionadas en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso, sea o no empleado, funcionario, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimaciones.

1.11. SUPERVISIÓN

Durante el tiempo de ejecución del contrato se contará con una Supervisión designada por el comité fiduciario para el efecto, con el fin que verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

II. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	3 de abril de 2014	Página web: www.fidubogota.com
Plazo para la presentación de propuestas	Del 3 al 8 de abril de 2014	Las propuestas se recibirán de 8:00 a.m. a 2 pm. En la Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C
Cierre del proceso	8 de abril del 2014 a las 2 pm	Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C
Plazo de Evaluación de las propuestas	Del 8 de abril al 9 de abril del 2014	Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C
Publicación Acta de Evaluación de las Ofertas	9 de abril del 2014	Página web: www.fidubogota.com
Audiencia de sorteo (si aplica) y/o Selección del proponente	10 de abril de 2014 a las 3 pm	Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación.	Calle 67 # 7 -37 Piso 1 Fidubogotá – Coordinación de Macroproyectos de la ciudad de Bogotá, D.C

2.2. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Fiduciario, hasta dos días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.6 de este documento, para modificar la fecha de cierre del proceso y el cronograma del proceso de selección.

2.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en las modificaciones que se realicen al mismo mediante adenda.

La oferta deberá presentarse por escrito, en dos sobres sellados, de la siguiente manera:

a. Un sobre que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El sobre deberá estar marcado con la denominación “REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE” e indicar como mínimo:

- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal.

b. Un sobre sellado, el cual contendrá la propuesta económica. El sobre deberá estar sellado y marcado con la denominación “PROPUESTA ECONÓMICA” indicando como mínimo:

- El número del proceso de selección
- El nombre del convocante
- El nombre del proponente y de su representante legal

Los sobres mencionados deberán ser entregados en original y dos (2) copias, en el lugar y fecha señalados en el presente documento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el representante legal del proponente o por el proponente cuando sea persona natural.

Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto de la propuesta original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de selección.

El proponente deberá diligenciar los anexos de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta, por lo tanto en ningún caso se podrán atribuir los mismos al convocante.

2.4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las

mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

El día previsto en el cronograma para el cierre del proceso se publicará, en la página web de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se recibieron.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, previa decisión en este sentido por parte del Comité Fiduciario del Fideicomiso, podrá prorrogar el plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma del mismo, mediante adenda que será publicada para conocimiento de los interesados, en la Página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Las modificaciones al cronograma del proceso de selección, podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el desarrollo de la actividad objeto de modificación, lo cual implicará la modificación de las demás actividades a que haya lugar, hasta la finalización de todas las actividades incluidas en el cronograma.

2.7. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El evaluador de las propuestas será quien designe el comité fiduciario.

2.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término establecido en el cronograma, el evaluador realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

El evaluador podrá solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente a los informes que resulten de la verificación de los requisitos habilitantes del proponente, dentro del término establecido en el cronograma.

2.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, previa modificación de los términos de referencia en este sentido por parte del Comité Fiduciario del Fideicomiso solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera, sin superar en todo caso noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectivas la garantía de seriedad de la oferta.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

- 2.10.1. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- 2.10.2. Cuando el proponente o quien firme la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera necesaria para la presentación de la oferta.
- 2.10.3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto de la presente convocatoria.
- 2.10.4. Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos.
- 2.10.5. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano o se presente algún valor en moneda extranjera.
- 2.10.6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.
- 2.10.7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.

- 2.10.8. Cuando no se diligencien y/o suscriban completamente los anexos de este documento.
- 2.10.9. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- 2.10.10. Cuando el oferente condicione su oferta.
- 2.10.11. Cuando durante el proceso de evaluación y selección, el evaluador tenga conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente.
- 2.10.12. Cuando el proponente, alguno de los miembros de un proponente plural, el representante legal se encuentran reportados en el SARLAFT.
- 2.10.13. Las demás que se señalen en este documento o sus adendas.

2.11. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no se pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y no se pueda realizar la selección objetiva del contratista.
 - b. Cuando no se presente propuesta alguna.
 - c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

2.12. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

La Entidad Contratante se reserva el derecho de suspender en forma temporal o definitiva la presente convocatoria, en cualquier etapa del proceso, en situaciones justificadas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el objeto de la misma, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para la convocante.

Para estos casos se comunicará a través de la página web a todos los interesados de tal suspensión.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la convocatoria, ésta podrá reanudarse, lo cual será informado a través de la página web de la Entidad Contratante.

2.13. ACTA DE SELECCIÓN

La Entidad Contratante publicará en la página www.fidubogota.com, en las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, el acta de selección del proceso o declaratoria de desierta.

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se adjudicará al proponente que haya presentado primero su propuesta, por lo que se verificará la hora de radicación de la propuesta en las oficinas de la Fiduciaria. En caso de persistir el empate, se realizará sorteo mediante balotas, según se establezca en la audiencia correspondiente.

El plazo para seleccionar la propuesta es el fijado en el cronograma establecido la presente convocatoria.

Nota: Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

En consecuencia los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación para la participación en el proceso de selección.

Criterios de Verificación y Asignación de Puntaje		Puntaje Máximo
Factores de habilitación de la Oferta	Verificación de requisitos jurídicos	Cumple/rechazo
	Verificación de requisitos Financieros	Cumple/rechazo
	Verificación de requisitos técnicos	Cumple/rechazo

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 de estos términos de referencia, y firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales, consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal.

B. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras.

En el evento que en el contenido del certificado expedido la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta o propuestas, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin SUCURSAL en Colombia, se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como los contratos a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en los presentes términos de referencia.

Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país.

Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En el caso de las personas naturales que se presenten como proponentes o como miembros de una unión temporal y en este último caso aporten certificaciones de experiencia.

C. Objeto Social

Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, que su objeto social les permita realizar las actividades objeto de la contratación.

El objeto social del proponente, y de todos sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe contemplar actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Cada uno de los integrantes deberá indicar que tiene la capacidad para constituir el consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir cumplir todas las obligaciones a que se refiere el presente documento, en caso de resultar seleccionado.
- Señalar la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado en ningún caso, ni podrá haber cesión de las obligaciones que deban cumplir en el caso de resultar seleccionados, entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de sus miembros, cuando sean personas jurídicas, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de

presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta, en caso de ser seleccionados.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

E. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar la seriedad de la propuesta los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES NIT 830.055.897-7, por una cuantía igual a diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

La referida garantía deberá tener vigencia de sesenta (60) días calendario, a partir del cierre de la convocatoria. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte.

La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el momento del cierre, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

A. Registro único tributario – RUT.

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar con su oferta fotocopia de su registro único tributario.

B. Declaración de origen de fondos.

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No.-3 de este documento. La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por instrucción del evaluador de este proceso, podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos.. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señaladas, se rechazará la propuesta.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mediante certificaciones, mínimo cuatro (4) contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, ejecutados a satisfacción dentro de los últimos cinco (5) años.

3.2.EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Solo los proponentes “habilitados” que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes términos de referencia, serán tenidos en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios

Factor de asignación de puntaje	Evaluación económica	100
TOTAL		100

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta evaluación se determinará con base a la oferta que ofrezca el menor precio, a la cual se le asignará cien (100) puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, es decir, el resultado de dividir la oferta más baja entre la oferta que se está evaluando y multiplicado por cien (100). Esta fórmula se describe a continuación:

$$Q = \frac{Pm}{Pi} \times 100$$

Pi

En donde:

Q = Puntaje de la oferta económica.

Pm = Precio mínimo de las ofertas que aprobaron la evaluación técnica.

Pi = Precio de la oferta evaluada.

NOTA: La oferta económica deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar.

3.3.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará al proponente que haya presentado primero su propuesta, por lo tanto, se verificará la hora de radicación de la propuesta en la Fiduciaria. Si el empate persiste, se acudirá a sorteo mediante balota de acuerdo con el proceso que establezca para ello el comité fiduciario.

ANEXO 1

CONDICIONES Y MINUTA PROPUESTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **xxxxx** expedida en **XXXXXXX**, quien obra en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaría once (11) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.142.383-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, actuando única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo “**FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES**”, con NIT. 830.055.897-7, el cual fue constituido mediante documento privado de fecha 12 de agosto dos mil trece (2013), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado(a) en **xxxxx**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **xxxxxxxxxxx**, obrando en su condición de Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXX**, sociedad comercial constituida por Escritura Pública No. **XXX** del **XXX** de **XXX** de **XXXX**, otorgada en la Notaría **XXXXXXX** del Circulo de **XXXXXXX**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **XXXXXXX**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes

1. Que entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, actuado como fideicomitentes y FIDUCIARIA BOGOTA S.A., se celebró el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-36904 (también No. 491 de 2013), con la finalidad de constituir un patrimonio autónomo de administración y pago, que tiene por objeto:

“(...) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS FIDEICOMITIDOS y de los RECURSOS APORTADOS, que transfieran los FIDEICOMITENTES o que se transfieren por terceros al fideicomiso constituido, respectivamente, para el desarrollo del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES – PROGRAMA VIPA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1432 de 2013, y las normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.”

2. Dada la necesidad de realizar un plan de medios orientado a difundir asuntos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), mediante la emisión de cuñas radiales, publicación de avisos de prensa y publicación de banners”, se hizo necesario realizar una invitación pública para la selección de la mejor propuesta.

3. Que el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO - – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES en su sesión No. 08 del tres (3) de abril de 2014, instruyó realizar el proceso de selección público para seleccionar la mejor oferta, de acuerdo con los términos de referencia remitidos y que se publicaron en la página web de la Fiduciaria
4. Que una vez realizado el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en la invitación pública No. XXXX, fue seleccionado la sociedad XXXXXXXXXXXXXXX, quien presentó la mejor propuesta.
5. Que el numeral 7.3.1.6. del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-36904 (también No. 491 de 2013) señala que es obligación de la FIDUCIARIA en su calidad de vocera del fideicomiso *“Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del programa que le indiquen el COMITÉ FIDUCIARIO y el COMITÉ TÉCNICO, cada uno en el marco de sus funciones, según sea el caso, con cargo a los recursos de PATRIMONIO AUTÓNOMO.”*
6. Así las cosas, se procede a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, en los términos que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El contrato tiene por objeto la prestación de servicios para la realización de un plan de medios orientado a difundir asuntos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), mediante la emisión de cuñas radiales, publicación de avisos de prensa y publicación de banners.

PARÁGRAFO: ALCANCE: El alcance de los servicios contratados es el siguiente:

I. PLAN DE MEDIOS EN RADIO: Para la producción y emisión de cuñas en radio Nacional (emisoras y franjas informativas), radio capitales (emisoras informativas y musicales), radio regionales (emisoras cívicas y culturales) el contratista deberá:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de cuñas.
2. Diseñar y presentar a la FIDUCIARIA para la revisión, aprobación y autorización de la emisión del resultado final, por parte de la supervisión del contrato, los guiones de cada una de las cuñas, previo a su producción.
3. Contar con la capacidad y disponibilidad para producir y cambiar todas las referencias de cuñas de radio en el término de un día, atendiendo con celeridad las necesidades informativas de la FIDUCIARIA.
4. Incluir en el plan de medios de radio al menos quince (15) emisoras en radio Nacional (emisoras y franjas informativas), al menos setenta (70) radio capitales (emisoras informativas y musicales), y al menos trescientas (300) radio regionales (emisoras cívicas y culturales) en las que se emitirán al menos 30.445 cuñas, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. Mínimo 307 radio Nacional.
 - b. Mínimo 5.789 radio Capitales.
 - c. Mínimo 24.349 radio Regionales.

5. El cálculo de cuñas esta hecho sobre la base de una duración de 20 segundos. En la medida que se produzcan cuñas de menos de 20 segundos de duración, se emitirán mayor cantidad de cuñas, de manera proporcional.

6. La emisión de las cuñas procederá previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para ellos el contratista se compromete a aportar las correspondientes referencias de cuña y la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobará guiones, locución y musicalización.

7. Presentar a la FIDUCIARIA el acta de aprobación de la pauta radial entre el contratista y la supervisión del contrato donde se especifique los medios seleccionados, frecuencias y horarios de emisión.

II. PLAN DE MEDIOS EN PRENSA. La publicación de avisos en PRENSA nacional será así:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de artes.

2. Diseñar, publicar e incluir en el plan de medios al menos 65 avisos con las siguientes características:

- d) Al menos 6 avisos en 2 periódicos de circulación nacional, de al menos 27 centímetros por 3 coles.
- e) Al menos 22 avisos en periódicos nacionales y regionales en al menos 20 medios con un tamaño de 15 centímetros por 3 coles a 27 centímetros por 3 coles en policromía, página impar, cuadernillo A.
- f) Al menos 37 avisos en periódicos nacionales y regionales en al menos 30 medios con un tamaño de 25 centímetros por 3 coles en blanco y negro en página impar, cuadernillo A.

3. Diseñar y publicar al menos 6 avisos de revista en al menos 4 medios de circulación nacional en página impar a full color.

4. El cálculo de número de avisos esta hecho sobre los tamaños señalados, en páginas impares de cuadernillo A. En la medida que se produzcan avisos más pequeños o en otras ubicaciones se publicarán mayor cantidad de avisos de manera proporcional.

5. La publicación de los avisos procederá previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para ellos el contratista se compromete a aportar los correspondientes artes en policromía o blanco y negro según corresponda, y en los tamaños exactos en que saldrán publicados.

6. Presentarán a la FIDUCIARIA, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, el plan de medios de prensa a ejecutar y los ajustes que sean necesarios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos comunicativos del Programa.

III.PLAN DE MEDIOS EN INTERNET.-La publicación del banner, robapáginas o pieza informativa en INTERNET, será así:

1. Producir todas las piezas creativas y entregar al menos (10) diez referencias de banners.

4. 2. Desarrollar cada banner, robapáginas o piezas informativas, conforme a las necesidades de cada medio en el cual saldrá la pauta publicitaria.
5. 3. Incluir en el plan de medios de Internet los siguientes componentes:
 - a) Incluir en el plan de medios de Internet al menos en veinte (20) páginas web en las que se publiquen las piezas publicitarias. Pueden ser medios de comunicación web periodísticos, así como de medios de comunicación sin soporte físico.
 - b) Al menos 5.060.000 impresiones en portales nacionales, locales y regionales. Banner de al menos 300 x 150 px. ROS o Home en principales portales de noticias y de actualidad de Colombia.
 - c) Publicar todos los avisos en primer pantallazo superior o sitio principal de las respectivas páginas Web.
 - d) La publicación de los banners procederá previo visto bueno del supervisor. Para ellos el contratista se compromete a aportar los correspondientes artes en soporte web, con los diseños de cada slide, animación y efectos correspondientes.
 - e) Presentar a la FIDUCIARIA para revisión y aprobación por parte de la supervisión del Contrato, el plan de medios de internet a ejecutar y los ajustes de páginas Web que sean necesarios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos comunicativos de la Entidad.

NOTA 1:

Se entiende que las piezas comunicativas producidas en el marco de este Contrato son propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, única titular de los derechos patrimoniales. Esta entidad podrá hacer uso de ellos de manera total o parcial, para ejecución pública o privada, en el momento y para los fines que lo considere pertinente, sin requerir previo consentimiento del contratista y sin que genere costos adicionales.

NOTA 2: Servicios que serán prestados por EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con el documento titulado "Oferta de Servicios" que forma parte integral del presente contrato (Anexo No.1).

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial, correspondiente a un contrato de prestación de servicios.

TERCERO.- DURACIÓN Y VIGENCIA: La duración del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTO.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, pagadero de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato incluido IVA, a la firma del contrato de prestación de servicios con la aprobación de la garantía única del contrato, y un último pago por el restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato incluido IVA, a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, del Informe Final que presente EL CONTRATISTA. Cumplido lo anterior, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente factura con los soportes exigidos por EL CONTRATANTE, quién procederá a su cancelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados con cargo exclusivo a los recursos económicos existentes en el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, por lo tanto FIDUCIARIA BOGOTA S.A. no asumirá con recursos diferentes ni con recursos propios los pagos derivados del presente contrato. En este mismo sentido, EL CONTRATISTA manifiesta, que conoce que FIDUCIARIA BOGOTA S.A. no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes en el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES que impidan efectuar los pagos derivados del presente contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a poner al servicio de EL CONTRATANTE todo su conocimiento, idoneidad, capacidad, suficiencia y experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATISTA por medio del presente contrato se compromete a realizar las siguientes actividades, acorde con el contenido de su propuesta:

1. Diseñar un plan de medios cuyo eje central de campaña será el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), que incluya la emisión de cuñas radiales, publicación de avisos de prensa y publicación de banners.
2. Presentar al menos dos (2) propuestas de campaña creativa a la FIDUCIARIA para que la supervisión del Contrato elija la imagen y concepto publicitario más conveniente, o un híbrido a partir de las propuestas presentadas al iniciar la ejecución del Contrato.
3. Presentar a la FIDUCIARIA para aprobación por parte del supervisor del contrato, el plan de selección de medios, frecuencias y horarios de emisión.
4. Presentar a la FIDUCIARIA para aprobación por parte de la supervisión del Contrato, cada pieza publicitaria antes de su publicación o emisión.
5. Dirigir al menos el 60% de la campaña a un target de hogares colombianos con ingresos familiares de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en todo el territorio nacional.
6. Presentar a la FIDUCIARIA el flow o plan de medios detallado de pauta radial, publicación de avisos de prensa e Internet en donde se especifiquen los medios seleccionados, frecuencias y horarios de emisión, valor, así como los días en los que se emitirá cada una de las referencias de mensajes aprobados. El flow será aprobado por acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato y cualquier modificación al mismo deberá ser aprobada mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. El plan de medios deberá considerar los municipios en los que se desarrolla el programa.
7. Poner a disposición del cumplimiento del Contrato un Ejecutivo de Cuenta y un Director Creativo con disponibilidad permanente durante el tiempo de la campaña, quien deberá cumplir las instrucciones impartidas por la Supervisión del Contrato y rendir cuentas a éste. Lo anterior se hace necesario por el tipo y tamaño de la campaña lo cual hace necesario contar con un apoyo permanente y exclusivo de dos (2) ejecutivos de la firma contratista para asuntos publicitarios.
8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del Contrato.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo del Contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
11. Constituir Garantía Única dentro los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato y presentarla a la Entidad para su aprobación.

12. Entregar a la Fiduciaria para aprobación de la Supervisión del Contrato, un informe final de ejecución del contrato y los soportes correspondientes.

13. Suministrar la información solicitada por la Fiduciaria, directamente o por medio de la Supervisión del Contrato, en los plazos, términos y condiciones por ellos requeridos.

14. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.

15. Las demás que le sean asignadas dentro del marco de las funciones Constitucionales y legales para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato.

SEXTO: NO VINCULACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni entre LA FIDUCIARIA y el personal que utilice EL CONTRATISTA, para cumplir con sus obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el contrato en los términos previstos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera; en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal y contratistas que utilicen para la ejecución de este contrato, incluyendo, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que regula la materia y en general toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores, al igual que al pago de las indemnizaciones que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En virtud de lo anterior, no mediará solidaridad alguna con LA FIDUCIARIA por los conceptos antes citados.

SEPTIMO: SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para efectos de vigilar la debida ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, será quien(es) designen el Comité Fiduciario del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

OCTAVO:- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo, ni en parte el presente contrato sin autorización expresa de EL CONTRATANTE.

NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) La disolución o liquidación de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA. b) El incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA. c) El vencimiento del término del contrato salvo que las partes acuerden por escrito su prórroga. d) La imposibilidad de realización del objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito.

DÉCIMO: GARANTIAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que ampare: **a).- Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b).- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia tendrá una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá constituirse en una compañía legalmente establecida en el país y previamente aceptada por EL CONTRATANTE. En la garantía anteriormente estipulada se designará como asegurado y beneficiario a EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución oportuna de las garantías solicitadas y el recibo a satisfacción de las mismas por parte EL CONTRATANTE, es requisito indispensable para que EL CONTRATISTA reciba cualquier suma derivada del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de efectuarse una modificación, suspensión, ampliación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del documento en que conste la modificación, suspensión, ampliación o prórroga del contrato, el anexo de modificación de las pólizas de acuerdo con los nuevos términos y duración del contrato. Si EL CONTRATISTA no lo hace, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERO: AUTONOMIA: Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por el presente contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido.

DÉCIMA SEGUNDO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para su validez ser realizadas por escrito y firmadas por las partes, previa aprobación del Comité Fiduciario del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES..

DÉCIMA TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes.

DÉCIMA CUARTO.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA QUINTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7– 37 Piso 3º en Bogotá y EL CONTRATISTA en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

DÉCIMA SEXTO: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: Las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA son de resultado y responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. EL CONTRATISTA se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la ejecución del objeto de este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Actuando como vocera del
**FIDEICOMISO– PROGRAMA DE
VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
PARA AHORRADORES**

XXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXX

ANEXOS No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA _____.

Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

Los suscritos _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública No. 1, con el objeto de contratar la prestación de servicios para la realización de un plan de medios orientado a difundir asuntos relacionados con el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores (viva), mediante la emisión de cuñas radiales, publicación de avisos de prensa y publicación de banners, hacemos la siguiente oferta y en caso de ser seleccionado la propuesta presentada, nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones incorporadas en la mencionada invitación y a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios dentro del término establecido en el Cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete al suscrito (o a la entidad que represento), el cual tiene la capacidad jurídica para cumplir todas las obligaciones que se derivan de la Invitación Pública No. 1.
2. Que en mi condición de representante legal del proponente tengo la capacidad de actuar en nombre y representación del mismo, y de adelantar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones que se derivan de la invitación pública del proceso de selección.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta.
4. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del proceso de selección junto con sus anexos, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que en caso de ser seleccionado alguno nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en nuestra propuesta y en los documentos del presente proceso de selección.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las señaladas en la ley y la Constitución Política.
7. Que la presente oferta consta de _____ sobres, cada uno con _____, _____ y _____ folios, respectivamente.

Atentamente,

Nombre Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Oferente _____
Nit. (si aplica) _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____ Ciudad _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

_____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____

Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los recursos con los que ejecutare la propuesta realizada, provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los recursos con los que desarrollo o desarrollaré el Contrato en caso de quedar elegido, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a la ejecución del Contrato con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a dejar sin efecto cualquier certificación de disponibilidad de recursos o instrucción para el desembolso de recursos para la ejecución del contrato, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente o su Representante Legal